

Números	Series	Billetes
05512, 99925	11. ^a	2
06173, 16141	12. ^a	2
Total de billetes		12

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

24095 RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 45/94, de Lotería a celebrar el día 10 de noviembre de 1994, y del concurso 45-2/94, de Lotería a celebrar el día 12 de noviembre de 1994.

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6, de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 743.718.430 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 40-2/94 (240.441.043 pesetas), celebrado el 8 de octubre de 1994; del concurso 41/94 (279.806.825 pesetas), celebrado el 13 de octubre de 1994, y del concurso 41-2/94 (223.470.562 pesetas), celebrado el 15 de octubre de 1994, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 45/1994, que se celebrará el día 10 de noviembre de 1994.

Asimismo, el fondo de 1.948.445.937 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 39-2/94, celebrada el día 1 de octubre de 1994, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 45-2/94, que se celebrará el día 12 de noviembre de 1994.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—La Directora general, Purificación Este-so Ruiz.

24096 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 27 y 29 de octubre de 1994, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 27 y 29 de octubre de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de octubre de 1994.

Combinación ganadora: 27, 32, 9, 49, 47, 15.

Número complementario: 8.

Número de reintegro: 6.

Día 29 de octubre de 1994.

Combinación ganadora: 2, 18, 9, 28, 6, 33.

Número complementario: 45.

Número de reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 3 de noviembre de 1994, a las veintiuna horas, y el día 5 de noviembre de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

24097 ORDEN de 27 de octubre de 1994, de Delegación de Atribuciones, por la que se modifica parcialmente la de 5 de abril de 1993.

Vacante el puesto de Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, procede adoptar las medidas pertinentes en materia de delegación de atribuciones para asegurar en todo momento el normal funcionamiento de los servicios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las limitaciones previstas en el número 2 del mismo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El apartado segundo de la Orden de Delegación de Atribuciones, de 5 de abril de 1993, quedará redactado de la manera siguiente:

«Se delega en el Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas:

La aprobación de los expedientes de información pública a que se refiere el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

La resolución sobre las solicitudes de revisión de tarifas de autopistas de peaje.»

Segundo.—El apartado cuarto de la citada Orden de 5 de abril de 1993 queda redactado tal como sigue:

«Las facultades que el pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por el Decreto 215/1973, de 24 de enero, y modificado parcialmente por los Reales Decretos 1876/1981, de 20 de agosto, y 210/1990, de 16 de febrero, atribuye a este Departamento, se ejercerán a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas.»

Tercero.—La presente Orden de delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 1994.

BORRELL FONTELLES

Exmo. Sr. Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas
e Ilmo. Sr. Subsecretario.

24098 RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, sobre delegación de funciones, por la que se modifican parcialmente las de 12 de enero y 22 de marzo de 1994.

Vacante el puesto de Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, y a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios, procede revisar el repertorio de atribuciones cuyo ejercicio corresponde al mismo.

En su virtud, siguiendo las orientaciones de la Orden de este Ministerio, de 24 de abril de 1992, sobre régimen general de delegación de atribuciones, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, previa aprobación del titular del Departamento ha resuelto:

Primero.—El apartado segundo.2 de la Resolución de 12 de enero de 1994 de esta Secretaría de Estado, sobre delegación de funciones, queda redactado de la manera siguiente:

«En los contratos de más de 1.000 millones de pesetas quedan reservadas al Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas:

- La aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente.
- El acuerdo sobre la apertura del procedimiento de adjudicación.
- La adjudicación definitiva de los contratos.

- d) La aprobación de los modificados de obra.
e) La resolución de los contratos.»

Segundo.—El apartado primero de la Resolución de esta Secretaría de Estado, de 22 de marzo de 1994, sobre delegación de funciones, queda redactado de la manera siguiente:

«Se delegan en los Directores generales de Carreteras y de Infraestructuras del Transporte Ferroviario hasta la cuantía de 1.000 millones de pesetas, en el marco de sus respectivas competencias, las facultades de aprobación del gasto y referentes al otorgamiento de ayudas y subvenciones que corresponden al Secretario de Estado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, dentro de los créditos disponibles al efecto.

Se delegan, asimismo, en los titulares de los centros directivos anteriormente citados y en la misma cuantía, las facultades propias del Secretario de Estado para autorizar los compromisos y liquidaciones de gasto e interesar del Ministro de Economía y Hacienda el ordenamiento de los correspondientes pagos. Finalmente, se delegan en los Directores generales de Carreteras y de Infraestructuras del Transporte Ferroviario la aprobación, suscripción y formalización de convenios de cooperación con otros entes de derecho público, salvo los que se celebren con las Comunidades Autónomas, siempre que no excedan asimismo de 1.000 millones de pesetas.»

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, José Alberto Zaragoza Rameau.

Ilmos. Sres. Directores generales e Interventor delegado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24099 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.506/1994, interpuesto por don Agustín Vaquero Fernández.

A los efectos del recurso contencioso-administrativo número 1.506/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Agustín Vaquero Fernández, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 5 de julio de 1994 por la que se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 10 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

24100 RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 345/1993, interpuesto por don Máximo López Toledo.

En el recurso contencioso-administrativo número 345/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Máximo López Toledo, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 15 de marzo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Máximo López Toledo, contra la Resolución de fecha 15 de mayo de 1992, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que evaluó negativamente el único tramo solicitado por el interesado y contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción, a fin de que la indicada Comisión Nacional proceda a evaluar nuevamente la actividad investigadora del demandante, razonando y motivando adecuadamente la decisión que adopte con arreglo a los criterios y principios establecidos en la Orden de 5 de febrero de 1990; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24101 RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.752/1991, interpuesto por don Pedro Miguel Anasagasti.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.752/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Pedro Miguel Anasagasti, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 19 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pedro de Miguel Anasagasti contra la Resolución de fecha 23 de noviembre de 1990, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que evaluó negativamente los tramos primero y segundo solicitados por el interesado y contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 27 de enero de 1992, que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico en lo relativo a la mencionada valoración negativa, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción, a fin de que la indicada Comisión Nacional proceda a evaluar negativamente los tramos objeto del recurso, razonando y motivando adecuadamente la decisión que adopte con arreglo a los criterios y principios establecidos en la Orden de 5 de febrero de 1990; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24102 RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.622/1991, interpuesto por don José Ramón Tapia Merino.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.622/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de